



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION N° 2895

2021

“Por medio del cual se asigna un código de identificación DANE al establecimiento educativo del sector No Oficial denominado INSTITUTO MIS PRIMERAS LETRAS- ARJONA ”

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación de Bolívar, mediante resolución No. 4946 de fecha 16 de diciembre de 2019, concedió licencia de funcionamiento definitiva al establecimiento educativo denominado INSTITUTO MIS PRIMERAS LETRAS, que funciona en el Municipio de Arjona- Bol., con el código de identificación DANE No. 313052000770.

Que mediante resolución No. 2106 del 20 de octubre de 2020, se asigno el código de identificación dane No. 313052000872 al INSTITUTO MIS PRIMERAS LETRAS.

Que en depuración realizada a los sistemas de información DUE, SISE se encontró que el INSTITUTO MIS PRIMERAS LETRAS, cuenta con el código de identificación DANE temporal No. 313052000872 el cual no que no se encuentra activo, se realizó nuevamente solicitud al DANE.

Que en la página de Seguimiento Proceso de Registro Código DANE aparece aprobado el nuevo código de identificación DANE DEFINITIVO No. **313052800097, otorgado** al establecimiento educativo en mención.

Que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 45 de la ley 14378 de 2011 la entidad podrá corregir en cualquier tiempo los errores implemente formales y de transcripción del acto administrativo, siempre y cuando no afecte el sentido material de la decisión.

Que con base en los fundamentos de Ley anteriormente planteados,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ASIGNESE el código de identificación DANE DEFINITIVO No. **313052800097** al **INSTITUTO MIS PRIMERAS LETRAS-** que funciona en el Municipio de Arjona

ARTICULO SEGUNDO: Adjúntese copia de esta resolución aclaratoria a la Resolución 4946 de fecha 16 de diciembre de 2019 para todos sus efectos legales.

ARTICULO TERCERO: Todo lo demás dispuesto en la Resolución mencionada sigue vigente.

ARTICULO CUARTO: Notificar por conducto de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de esta secretaria la presente resolución al Representante Legal o Director del establecimiento Educativo denominada **INSTITUTO MIS PRIMERAS LETRAS** o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Turbaco a los 16 días del mes de julio de 2021


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

VºBº

Bertha Lucia Meñaca Caparrosa -Directora Tecnica Inspección Vigilancia 

Delanis Salas Villegas- Jefe Oficina Jurídica- 

Edwin Camacho Palacio- P.U- Inspeccion y Vigilancia 

ymtz